

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

## 2. EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano
- Gestión de Equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios de Grupo A: Técnico de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General, Económico-Estadística y Organización y Gestión de Servicios de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 29 de agosto, la Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios del grupo A: Técnico de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General, Económico-Estadística y Organización y Gestión de Servicios de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en los Temas Específicos de la opción Administración General, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página 41:

Donde dice: «Tema 61. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 2/2007, de 12 de abril)».

Debe decir: «Tema 61. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)».

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007 por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de personal de Gestión y Servicios del Grupo B: Gestión de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General e Informática.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 29 de agosto, la Resolución de 16 de agosto

de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios del grupo B: Gestión de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General e Informática, se ha advertido error en su texto, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 35:

Donde dice: «Tema 20. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de historia clínica de los pacientes, modificada por Ley 3/2005, de 7 de marzo: Historia clínica».

Debe decir: «Tema 20. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad».

Página 36:

Donde dice: «Tema 40. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 2/2007, de 12 de abril)».

Debe decir: «Tema 40. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)».

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de personal de Gestión y Servicios del Grupo C: Administrativo del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 29 de agosto, la Resolución de 16 de agosto de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios del grupo C: Administrativo del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 48.

Donde dice: «Tema 17. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de historia clínica de los pacientes, modificada por Ley 3/2005, de 7 de marzo: Historia clínica».